
ACTA SESION REUNIÓN ORDINARIA
Consejo Zonal de Pesca La Araucanía y Los Ríos
27/08/2019

En Valdivia, a 27 de agosto de 2019, siendo las 11:02 horas, en la sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y de Los Ríos, se da inicio a la reunión ordinaria del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y Los Ríos en primera citación, convocada mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2019. Para esta sesión se cuenta con la presencia de los Consejeros Sr. Cristian Espinoza Montenegro, Capitán Jorge Risco Sabioncello, Sr. Leonardo Bontes Guerrero, Sr. Víctor Lobos Leal, Sr. Freddy Fernández Herrera, Sr. Carlos Jainaga Mallagaray, Sr. Claudio Barrientos y la Sra. Daniela Cajas como profesional de apoyo. A las 11:04 horas se da por finalizada la sesión en consideración a que no se logra el quorum requerido para esta instancia.

A las 11:05 horas, se da por iniciada la sesión en segunda citación con los mismos Consejeros ya mencionados, sumándose el Sr. Leonardo Llanos Huerta y el Sr. Luis Cocas, a través de video conferencia.

Los temas a tratar en Tabla corresponden a los siguientes:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 4º letra b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, consulta al Consejo Zonal de Pesca lo siguiente:
 - a. Modificación de la R. Ex. N°1700 del 2000, que establece artes y aparejos de pesca. Lo anterior, según se indica en el Memorándum Técnico N° 184, que complementa el Informe Técnico (R. Pesq.) N°160/2019, los que se adjuntan para apoyar su labor.
3. Puntos Varios.

1. Aprobación del Acta de Sesión Anterior.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta.

2. Consulta: Modificación de la R. Ex. N°1700 del 2000, que establece artes y aparejos de pesca. Lo anterior, según se indica en el Memorándum Técnico N° 184, que complementa el Informe Técnico (R. Pesq.) N°160/2019.

El Sr. Luis Cocas, encargado de la ejecución del Programa de Investigación del Descarte y de la implementación de los Planes de Reducción del Descarte, contextualiza la propuesta de modificación que se presenta e indica que hay muchas especies que se capturan y que se devuelven al mar por distintos motivos, fenómeno que no había sido diagnosticado en Chile, sino que solamente prohibido. En el año 2013, a propósito de la modificación de la LGPA, se mandata a la Subsecretaría a realizar el diagnóstico (cuáles son las causas del descarte, qué especies) y a establecer planes de reducción del descarte. La Ley establece además una serie de sanciones y un sistema de fiscalización.

Finalizados los estudios del descarte en la mayoría de las pesquerías de importancia económica, se concluye que en todas ellas existe el descarte, en mayor o menor nivel y pesca incidental (aves y mamíferos). Entre las causas del descarte, se destacan 2, correspondiendo la más importante a la regulación pesquera, la que no es consistente con lo que ocurre en el agua; ejemplo de ello es la prohibición de capturar una especie con un arte determinado pero que sin embargo se presenta al momento de efectuar operaciones extractivas en la pesca dirigida a otras especies, lo que lleva finalmente a devolver al agua a la especie prohibida o subreportarla, lo que es malo para la administración porque no permite tener una visión clara de las mortalidades por pesca. La segunda causa importante es el mercado; si bien no hay prohibiciones de capturar especies, al no haber demanda en el mercado se descartan, o bien, se descartan porque no cumplen con los requisitos comerciales.

La Res. N°1700 de 2000, es una medida de protección de captura con artes de pesca masivos (cerco y arrastre) a un grupo de especies que por sus características biológicas las hacen susceptibles de ser sobrexplotadas. A partir de los resultados de investigación del descarte, se observó que muchas de estas especies aparecen en las capturas de cerco o arrastre, y que además, había otro grupo de especies que aparecen con estos artes masivos y que no estaban incluidas en la Res. N°1700 de 2000.

La Subsecretaría de Pesca, tiene la facultad de autorizar las especies que aparecen como fauna acompañante en la pesca dirigida a especies que se capturan con artes masivos, en esa calidad, por lo tanto, cada especie que aparece en la Res. N°1700 de 2000 y la modificación propuesta, se viabilizará a través de un decreto que autoriza su captura como fauna acompañante por viaje de pesca de otras pesquerías.

Una vez que se inicie la obligatoriedad del uso de cámaras, es probable que lo que se observe no coincida completamente con lo que se propone ahora, porque esta medida se toma en base a muestras y por lo tanto, se considerará un espacio de marcha blanca y por lo tanto, un periodo de ajuste.

La consulta que se realiza es respecto de la modificación de la Res. N°1700 de 2000, que considera el área geográfica hasta la Región de Los Lagos, pero en base a los estudios se ha visto que al sur de esta región, también se observa presencia de estas especies, y para ser consistentes con su protección, se va a establecer un porcentaje como fauna acompañante, exceptuando a la brótula, la reineta y la cojinoba que son pesquerías objetivo en la zona sur.

Sin perjuicio de estas medidas, hay que considerar que esto también tiene que ver con las buenas prácticas pesqueras, como el cambio de áreas en caso que se observe que hay mucho juvenil o mucha fauna acompañante.

En el caso de las pesquerías de cerco, se viabilizan las especies que aparecen en la Res. N°1700 de 2000 como fauna acompañante pero la tarea no termina ahí porque como las capturas se destinan a la reducción, hay que modificar los decretos de harina donde también se deben incluir estas especies como materia prima. Las especies que se autorizan

son especies “finas” y algunas de estas especies se viabilizan para harina pero otras no. Por ejemplo, se autoriza un porcentaje por viaje de captura de pez espada como fauna acompañante de las pesquerías con cerco pero no se autoriza para convertirlo en harina; una práctica así es inclusive hasta peligroso en términos de la imagen de la pesquería.

En el caso de los condrictios, quedan en régimen de devolución obligatoria bajo protocolos muy simples que garanticen la seguridad de los tripulantes y que estos animales queden vivos cuando se devuelven al agua. Bajo ningún punto de vista se pueden desembarcar o hacer harina.

Don Cristian Espinoza señala que Chile está en un proceso de transparentar lo que ocurre en cada uno de los lances de las capturas que se realizan y por consiguiente, en los desembarques y por lo tanto le solicita al Sr. Cocas que en base a su experiencia en la reuniones de la FAO a las que ha asistido, pueda comentar cómo esto se está abordando a nivel mundial. Hablamos de prácticas alcanzables de mitigación, que sean aceptadas, y el enfoque colaborativo.

El Sr. Cocas señala que el tema del descarte y la pesca incidental no es sólo una preocupación local; la FAO hace 20 años está monitoreando los descartes mundiales y se estima que el descarte bordea entre 8 y 10 millones de toneladas al año, y lo que preocupa es que ya hay un nivel alto de deficiencia de proteína en el mundo y que además hay recursos que están sobre explotados. Es un problema que hay que resolver pero no es fácil ya que la pesca es una actividad económica y el pescador hace lo que le da más rentabilidad y lamentablemente en algunas pesquerías del mundo, aún es rentable botar pescado. Para avanzar en este tema, es necesario realizar cambios tecnológicos a bordo y en tierra, cambios de conductas y cultura que no será fácil implementar porque es difícil adaptarse si, por ejemplo, un pescador no ve beneficios inmediatos.

La FAO destaca la estrategia chilena de disminución del descarte como un ejemplo a seguir; tenemos Instituciones permiten avanzar en este tema, se ha generado estudios, las flotas pesqueras han permitido la toma de datos en un proceso de confianza mutua pese a los temores que en un principio pudo haber por el desconocimiento de lo que pudiese

sucedan con todo este proceso. Ha habido un proceso ordenado, donde se empezó con el estudio, luego se tomaron las medidas administrativas y luego de todo ello, se empezará la fiscalización del descarte con cámaras. Todo el proceso ha sido una batería de medidas y acciones conectadas que da luces de que más allá de preocuparse y ocuparse del descarte y la pesca incidental, hay que resolverlo.

Por otra parte, hay que potenciar y sacar el beneficio para los pescadores que es un espectador de todos estos cambios y espera recibir algo a cambio. Todo el tema de la certificación y del mercado que se está poniendo muy exigente, demostrar que se trabaja bajo los más altos estándares, puede traducirse en un mejor precio. En lo inmediato, el año 2021, EE.UU. cerrará sus mercados a productos pesqueros que vengan de una pesquería donde haya una mortalidad de mamíferos por sobre un nivel que no es sustentable. Chile es uno de los principales exportadores de productos provenientes de la pesca y acuicultura, y está en muy buen pie para demostrar que tenemos pesquerías bien manejadas con baja pesca incidental, no así otros grandes exportadores como Vietnam y Tailandia, los que a fines del 2021 pueden quedar fuera del mercado porque no tienen cómo cumplir estos requisitos y es posible que se abra un nicho para productos pesqueros que no se han potenciado; por ejemplo abrir el abanico de especies a exportar, ampliar el tipo de productos y no sólo exportar harina, y aquí hay una gran oportunidad de exportación para Chile, éstos son los beneficios que se podrían visualizar para los pescadores artesanales.

En Europa, en el año 2015 se empezó con la prohibición del descarte, la que ha sido progresiva, primero como especies pelágicas y ya a partir de enero de 2019, se aplica para todas las especies que tiene cuota. Además, para este año, entró al parlamento europeo una moción que insta a que se prohíba el ingreso de pesca que provenga de países donde el descarte no está regulado, lo que también es una muy buena oportunidad para Chile.

El Sr. Fredy Fernández señala que como empresa Pacific Blue, celebran el estudio realizado por IFOP para determinar las especies que aparecen como fauna acompañante en las capturas normales porque lleva a la realidad lo que realmente sale. Es un estudio que se realizó en el año 2013, y fue muy minucioso en su elaboración y en el análisis posterior de

todos los resultados, y por lo tanto, están totalmente de acuerdo con que este número de especies son las que realmente acompañan la captura de la merluza común con arrastre. El estudio ayudará a que los parlamentarios cuando deban analizar cualquier modificación de ley, se basen en los resultados de éstos.

El Sr. Claudio Barrientos consulta si el plan de descarte tiene una fecha límite para completar el año 2020 y cuál es el porcentaje de avance que tiene este plan. El Sr. Cocas menciona que los planes están todos promulgados desde el año 2017 pero no son auto ejecutantes ya que a partir de los estudios se elabora el plan el que a su vez da las directrices para cambiar porque por ejemplo, nuestra normativa no permitir cambiar una talla mínima si es que ésta era la causa del descarte que se identificó en el estudio; el plan a lo más puede sugerir que se revise la talla mínima pero la Ley de Pesca tiene herramientas propias para modificarla, como informes técnicos, resoluciones, consulta a los Consejos Zonales, Comités de Manejo y Comités Científicos, y luego de todas estas instancias se implementa la medida en el plan. Tenemos planes para varias pesquerías y la implementación específica de las medidas está en proceso; la modificación a la Res. N°1700 de 2000 es una de ella, ya que a través de los estudios se identificó que hay muchas especies que aparecían y que no estaban detectadas en las pesquerías, que hay que viabilizar a través del D.S. N°411 de 2000. La instrucción que tiene la Subsecretaría de Pesca es que, a partir del 01 de enero, toda esta normativa que está en proceso de ajuste, tiene que estar aprobada. También existen normas de mitigación contempladas en el plan, como por ejemplo la disminución de pesca incidental de aves marinas en la pesca de arrastre; para este caso, la resolución ya está firmada y que exige el uso de nuevos dispositivos a partir de la fecha su publicación y posteriormente las cámaras permitirán saber si se cumple la medida. Son procesos paulatinos, pero los planes propiamente tal, están mayoritariamente todos promulgados en el año 2017, inicios del 2018 y los últimos en abril de 2019.

El Sr. Carlos Jainaga consulta qué sucede con el descarte de sardina y anchoveta ya que no hay forma de saber cuánto hay de una o de otra en un lance, la norma no coincide con lo que es la realidad. El Sr. Cocas indica que esta pesquería fue la primera en adoptar una

medida durante el estudio permitiendo la imputación conjunta. La Ley permite la imputación conjunta del 100% de la sumatoria de las cuotas, pero también da la posibilidad de que sólo sea un porcentaje de la suma de las cuotas. A la fecha, la imputación conjunta es del 40%, porcentaje que está en revisión.

Una de las medidas que se permitirán para evitar el descarte, es el traspaso de captura desde la red a la bodega de otra embarcación a través de la yoma, que como medida es excelente para no botar pescado pero debe ser ordenado bajo ciertas condiciones. Cuando llegan a puerto con la captura, lo lógico es que ésta sea imputada a quien desembarca y no a quien captura, porque si no, no habría ningún incentivo para realizar esta actividad como una buena práctica.

El Sr. Espinoza indica que si bien la consulta para el Consejo es la modificación de la Res. N°1700 de 2000, la discusión permite ampliar el tema considerando otros aspectos que tienen relación con el descarte.

El Sr. Jainaga indica que muchas veces la cuota permitida no tiene relación con la biomasa que hay en el agua; por ejemplo hace años atrás se decía que había una biomasa de 75.000 toneladas de anchoveta en el agua y desembarcaron 150.000 toneladas, porque el sistema es absolutamente cíclico, entre el 2001 y el 2008 había una fuerte componente de anchoveta, luego bajó prácticamente a cero y ahora está apareciendo nuevamente anchoveta; es un ciclo de aproximadamente 10 años. El porcentaje de imputación conjunta es un valor que hay que revisar año a año.

El Sr. Claudio Barrientos consulta si se van a implementar más muestreos a bordo de embarcaciones artesanales porque los estudios que se han realizado con observadores científicos principalmente en naves industriales. El Sr. Espinoza aclara que siempre se ha tenido una inquietud con la cantidad de muestreadores presentes y la calidad estadística de esos muestreos y a la fecha, dado el listado de especies que se están incorporando en la Res. N°1700 de 2000 y que satisface las expectativas, en cierta forma se está confirmando que los muestreos han sido buenos. De todas formas, el próximo año con muestreadores o sin ellos, se tendrán instaladas las cámaras, de las que se tendrá

información de las capturas y su fauna acompañante, y eso ya es otra herramienta más que se suma. El Sr. Cocas complementa la información mencionando que por el programa del Descarte y por Ley hay una obligación de muestrear en ambas flotas pero embarcar observadores científicos a bordo de lanchas artesanales es más difícil, está más restringido por los espacios de habitabilidad y porque además habiéndose llegado a acuerdo con los armadores artesanales, el día del embarque cambiaban de opinión. Para solucionar en cierta forma estos problemas, se incorporaron las bitácoras de autoreporte, que es una herramienta alternativa para entregar información.

El Sr. Espinoza manifiesta que dado que la exposición ha sido muy clara ya que se contó con la participación del Sr. Cocas, que ha trabajado el tema del descarte y que además entregó antecedentes del contexto internacional, se consulta a los miembros del Consejo si están a favor de la modificación de la Res. N°1700 de 2000.

Se aprueba por consenso la medida, sin observaciones.

3. Puntos Varios.

No hay.

No habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión a las 12:08 hrs.